



## 142ª ASAMBLEA DE LA UIP Y REUNIONES CONEXAS Sesión virtual, 24-28 de mayo de 2021

Comisión Permanente de  
Paz y Seguridad Internacional

C-I/142/DR-cr  
28 de marzo de 2021

### **Estrategias parlamentarias para reforzar la paz y la seguridad frente a las amenazas y los conflictos resultantes de los desastres ligados al clima y a sus consecuencias**

#### **Proyecto de resolución presentado por el comité de redacción**

La 142ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

- 1) *Recordando* el Acuerdo de París de 2015, incluidos sus objetivos consistentes en fortalecer la respuesta mundial al cambio climático y mejorar la capacidad de adaptación, aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático; los resultados de las Conferencias de Cambio Climático en Marrakech (COP 22), Bonn (COP 23), Katowice (COP 24) y Madrid (COP 25), destacando el llamado lanzado en el marco de la decisión “Chile Madrid – El tiempo de Acción”, para elaborar e implementar medidas para prevenir, minimizar y abordar los impactos adversos del cambio climático, así como las resoluciones de la UIP de las correspondientes reuniones parlamentarias en Marrakech, Bonn, Cracovia y Madrid,
- 2) *Recordando también* las resoluciones de la UIP *El papel de los parlamentos para garantizar el desarrollo sostenible a través de la gestión de los recursos naturales, la producción agrícola y el cambio demográfico* (adoptada en la 124ª Asamblea de la UIP, Panamá, abril de 2011), *Hacia un desarrollo resiliente frente a los riesgos: teniendo en cuenta las tendencias demográficas y las limitaciones naturales* (adoptada en la 130ª Asamblea de la UIP, Ginebra, marzo de 2014), *El sostenimiento de la paz como vehículo para lograr el desarrollo sostenible* (adoptada en la 138ª Asamblea de la UIP, Ginebra, marzo de 2018), la Declaración de Hanói: *Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Pasar de las palabras a la acción* (132ª Asamblea de la UIP, Hanói, abril de 2015) y *La lucha contra el cambio climático* (141ª Asamblea de la UIP, Belgrado, octubre de 2019),
- 3) *Guiada* por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que subrayan que la política climática, el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y la paz universal están indisolublemente vinculados,
- 4) *Teniendo en cuenta* las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU (CSNU) y las declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad que abordan los efectos adversos del cambio climático en la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales, como las Resoluciones del CSNU 2349 (2017), 2408 (2018), 2423 (2018), 2429 (2018), 2431 (2018), 2457 (2019) y 2558 (2020), y apreciando el hecho de que el Consejo de Seguridad haya debatido repetidamente el impacto del cambio climático, incluidos los desastres relacionados con el clima, la paz y la seguridad internacionales,

- 5) *Teniendo en cuenta también* las Resoluciones 1325 (2000), 2467 (2019) y 2493 (2019) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que destacan el impacto sobre las mujeres de la guerra, los conflictos y el desplazamiento, así como el fortalecimiento del papel de las mujeres en la gestión de conflictos y la participación de las mujeres en cuestiones de paz y seguridad; y de las Resoluciones del CSNU 2250 (2015), 2419 (2018) y 2535 (2020) que destacan la importancia de aumentar la representación de los jóvenes en la toma de decisiones sobre las cuestiones de paz y seguridad,
- 6) *Recordando* la Convención de las Naciones Unidas sobre la protección y el uso de cursos de agua transfronterizos y lagos internacionales de 1996 y el Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres de 2015, que proporcionan una base importante para un desarrollo resiliente, con bajas emisiones de carbono y sostenible,
- 7) *Acogiendo con beneplácito* el compromiso continuo de la comunidad internacional en numerosas iniciativas globales para abordar el cambio climático, como la Cumbre de Acción Climática de la ONU de septiembre de 2019, la Cumbre de Ambición Climática de diciembre de 2020 y la Cumbre de Adaptación Climática de enero de 2021, que han llevado a la afirmación de los Estados y la extensión de los objetivos de reducción de emisiones, y han mostrado las numerosas oportunidades para la prevención, mitigación, creación de resiliencia y adaptación a través de las contribuciones de los gobiernos nacionales, provincias, ciudades y pueblos, corporaciones comerciales, instituciones financieras y la sociedad civil.
- 8) *Recordando* la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros acuerdos de derechos humanos y acogiendo con beneplácito el debate sobre el cambio climático como una amenaza global de rápido crecimiento para los derechos humanos y la paz en la 42ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de septiembre de 2019,
- 9) *Subrayando* las recomendaciones de la Agenda 2015 para la Protección de las Personas Desplazadas Transfronterizas en el Contexto de Desastres y Cambio Climático que está implementando la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres, que trabaja para fortalecer la gestión de riesgos de desplazamiento por desastres, así como abordar el desplazamiento y la migración en el contexto de los desastres y el cambio climático,
- 10) *Reconociendo* la contribución del Mecanismo Internacional de Varsovia con respecto a las pérdidas y daños relacionados con el clima, su financiación, transferencia tecnológica y creación de capacidad en los países en desarrollo particularmente vulnerables a estos impactos adversos y, en particular, las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre los enfoques integrales para evitar, minimizar y gestionar los desplazamientos relacionados con el clima,
- 11) *Consciente* de que el mundo enfrentaría desafíos sin precedentes y procesos irreversibles, incluido el cruce de los denominados puntos de inflexión, con un aumento de temperatura superior a 1,5 grados centígrados, como se menciona en el informe especial de 2018 del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático,
- 12) *Recordando* que los recursos naturales, como el agua y la tierra, configuran los medios de vida, la seguridad alimentaria, el bienestar y la identidad de miles de millones de personas, en particular los de los pueblos indígenas, y que, por lo tanto, la transparencia, el acceso a la información y la participación pública incluyente y significativa, en particular, la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones, así como el diálogo y la cooperación, especialmente con los grupos vulnerables y marginados, son fundamentales para la gestión equitativa y pacífica de los recursos naturales.
- 13) *Preocupada* por la amenaza concreta y existencial a la humanidad y la seguridad humana causada por el cambio climático, que afecta negativamente la paz y la estabilidad mundiales, y, en particular, por las graves consecuencias del aumento del nivel del mar, la sequía, la desertificación, la degradación de la tierra, los cambios en los ecosistemas frágiles de las regiones polares, la pérdida de infraestructura y biodiversidad, la inseguridad alimentaria, la creciente escasez de recursos naturales, incluida el agua, y las pérdidas y los daños no económicos,

14) *Reafirmando* su preocupación por la aparición y/o intensificación de los desplazamientos y los movimientos migratorios a medida que aumentan los fenómenos climáticos y regiones del mundo se vuelven inhabitables, así como por sus efectos en particular sobre los jóvenes y su futuro, aunque consciente que una acción concertada para mitigar y adaptarse al cambio climático, así como la planificación del desarrollo de los países, pueden reducir significativamente el número de personas obligadas a migrar, como se concluye en el informe Groundswell de 2018 del Banco Mundial.

15) *Preocupada* por los efectos particulares del cambio climático en personas y grupos en situaciones ya vulnerables, principalmente mujeres y niños, pueblos y comunidades indígenas y personas que viven con discapacidades, así como refugiados y personas desplazadas, incluidas las personas internamente desplazadas; observando que las personas desplazadas por razones ambientales, por desastres o efectos adversos del cambio climático, no se benefician *per se* de ningún estatus oficial de refugiado ni de la protección internacional otorgada por la Convención de Refugiados de 1951; tomando nota, no obstante, de la opinión del Comité de Derechos Humanos de 20 de enero de 2020 de que los países no pueden deportar a personas que se enfrentan a condiciones inducidas por el cambio climático que violan el derecho a la vida,

16) *Preocupada también* porque las tensiones y los desastres relacionados con el clima pueden conducir a una mayor marginación, discriminación y abuso, incluido un aumento de la violencia sexual y de género perpetrada principalmente contra mujeres y niñas,

17) *Consciente* del efecto adverso del cambio climático en las desigualdades económicas, sociales y políticas existentes, así como en los conflictos relacionados con la distribución de los recursos en todo el mundo; subrayando que, debido a los impactos negativos sobre la seguridad humana, el cambio climático aumenta los riesgos ya existentes y las prácticas discriminatorias, especialmente cuando las estructuras de gobernanza ya son débiles; recordando que las implicaciones negativas a largo plazo del cambio climático pueden conducir a un aumento de las tensiones políticas, tanto dentro como fuera de las fronteras nacionales; observando que las sociedades frágiles, incluidas las sociedades devastadas por conflictos, tienden a tener capacidades de adaptación al cambio climático más débiles que otras frente al cambio climático, y carecen de la capacidad para contribuir de manera efectiva a la mitigación del cambio climático,

18) *Preocupada* porque estos y otros impactos en la seguridad humana, como una mayor inseguridad alimentaria e hídrica, pueden exacerbar los riesgos existentes y crear riesgos adicionales para la seguridad nacional, regional e internacional, y por el hecho de que las regiones y las poblaciones más marginadas y más vulnerables del mundo se ven particularmente afectados por la crisis climática y la pandemia de COVID-19 en curso, que es otra crisis de proporción global, con una crisis que exacerba la otra,

19) *Teniendo presente* que el acceso a los recursos y medios necesarios para hacer frente a situaciones de cambio dramático, como la crisis climática, está obstruido estructuralmente por las formas existentes de discriminación y vulnerabilidad por motivos de género, raza, etnia, religión, afiliación política o de otro tipo, el origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra condición, aptitudes, condición indígena, edad, tradición y violencia institucional, todos los cuales pueden cruzarse y combinarse y deben ser debidamente considerados en conceptos de construcción de la paz y la gestión de los conflictos, así como las estrategias de resiliencia y adaptación,

20) *Destacando* que la política determina la acción climática sostenible a largo plazo, por lo que la responsabilidad de crear una transición justa a través de políticas climáticamente sostenibles no puede transferirse a los individuos y sus elecciones individuales como consumidores, al menos no predominantemente,

1. *Pide* una acción inmediata y multilateral para abordar el cambio climático y mitigar sus efectos sobre la estabilidad y la seguridad internacionales con la misma urgencia que la lucha contra la pandemia de COVID-19; y, por tanto, pide a todos los parlamentos que aceleren y faciliten la ratificación y la aplicación basada en los derechos humanos del Acuerdo de París en sus respectivos países;
2. *Pide* a los Parlamentos Miembros de la UIP y a sus gobiernos que inviertan en programas de desarrollo resilientes al clima destinados a implementar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Acoge con satisfacción* los numerosos y diversos compromisos nacionales para abordar el nexo entre el clima y la seguridad, limitar el cambio climático y abordar las amenazas a la seguridad inducidas por el clima a través de la mitigación, el fomento de la resiliencia y la adaptación; y destaca que las medidas tienden a ser más sensibles al conflicto si participan tanto hombres como mujeres, así como grupos marginados y vulnerables, incluidas las comunidades indígenas;
4. *Invita* a los Parlamentos Miembros de la UIP a alentar a sus gobiernos a trabajar con las instituciones regionales e internacionales pertinentes para promover estrategias sólidas de resiliencia climática, especialmente en lo que respecta a los riesgos de seguridad relacionados con el clima, incluida la adhesión y el apoyo al Grupo de Amigos sobre el Clima y la Seguridad establecido por Nauru y Alemania, conformado por más de 50 Estados, que trabaja para asegurar que el CSNU considere la relación entre el clima y la seguridad en todas sus decisiones para que la comunidad internacional esté preparada antes de que los conflictos estallen o se intensifiquen, donde el cambio climático amenaza la paz y la seguridad;
5. *Alienta* a los Parlamentos Miembros de la UIP a participar en la prevención de los conflictos civiles y a apoyar asociaciones y consultas significativas con las comunidades afectadas para anclar el análisis de riesgos y las previsiones en sus políticas, con un enfoque especial en los puntos de inflexión relacionados con la seguridad en el contexto del cambio climático, sobre la base, entre otros, de los indicadores de derechos humanos, como la incidencia de la violencia sexual y de género;
6. *Destaca* la necesidad de fortalecer las oportunidades de cooperación entre todas las partes interesadas y las comunidades afectadas para promover la investigación, la recopilación de datos y el análisis de los riesgos de seguridad relacionados con el clima, incluido el desplazamiento resultante de desastres repentinos o de una evolución lenta en el contexto del cambio climático, a fin de estar preparados para los desafíos futuros y desarrollar estrategias de prevención;
7. *Pide* a los parlamentos que refuercen las capacidades de gobernanza local y comunitaria y las capacidades de adaptación para evitar abusos de los derechos humanos y la desestabilización de subregiones o naciones como resultado del cambio climático;
8. *Alienta* a los parlamentos concernidos a que adopten una legislación habilitante sensible al clima, al género y a los conflictos, incluidas leyes presupuestarias clave, así como políticas públicas relevantes con la debida consideración de los efectos del cambio climático en las comunidades indígenas y otras poblaciones marginadas, con el objetivo de promover los ODS y mantener las agendas de paz para que el nexo entre el clima y la seguridad figure de manera apropiada en sus debates parlamentarios; en este contexto, garantizar que todos los esfuerzos de consolidación de la paz y desarrollo sean evaluados, cuando proceda, para determinar la sensibilidad climática a fin de minimizar los efectos desestabilizadores futuros predecibles del cambio climático en la seguridad y la prosperidad; y a la inversa, que los programas y estrategias de mitigación y adaptación climática sean sensibles a los conflictos y estén diseñados para maximizar las sinergias de consolidación de la paz;
9. *Pide* a los gobiernos que adopten medidas concretas para mitigar los riesgos climáticos y promover la resiliencia al cambio climático, basando estas medidas en el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y en las respectivas capacidades a la luz de las diferentes circunstancias nacionales; y, en este contexto, pide a los gobiernos y los parlamentos que apoyen a los países afectados por desastres relacionados con el clima y proporcionen asistencia financiera, técnica y de creación de capacidad predecible y sostenible, de conformidad con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París; también pide a los parlamentos que insten a sus gobiernos a comprometerse a brindar apoyo financiero a las economías de ingresos medios y bajos contribuyendo al Fondo Verde para el Clima;

10. *Pide también* a los parlamentos que exijan a sus respectivos gobiernos rendir cuentas de los avances logrados en el tratamiento de los desastres relacionados con el clima y los riesgos de seguridad, y que insten a sus gobiernos a cerrar la brecha de financiación de las actividades destinadas a corregir las consecuencias del cambio climático y a tomar medidas de adaptación para empoderar al sistema de las Naciones Unidas, otras instituciones multilaterales, los Estados y otros actores relevantes para hacer frente a los cambios inminentes en la seguridad alimentaria, los desplazamientos y el aumento del riesgo de desastres;
11. *Pide además* a los parlamentos que supervisen los procesos de adaptación y mitigación del cambio climático de conformidad con los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París; promover una gobernanza sólida del riesgo de desastres para ayudar a todas las partes interesadas a coordinarse a nivel comunitario, regional y nacional para gestionar y reducir los riesgos relacionados con el clima y los desastres; prestar la debida atención a las comunidades marginadas y vulnerables, como los pueblos indígenas, particularmente afectados por el cambio climático; perseguir la prevención y reducción del riesgo de desastres, así como el financiamiento a largo plazo en apoyo de una infraestructura resiliente y resistente al clima y soluciones basadas en la naturaleza; y controlar eficazmente las finanzas del Estado garantizando la total transparencia de los gastos;
12. *Insta* a los parlamentos y sus respectivos gobiernos a tomar medidas para fortalecer nuestro entendimiento común de los desafíos relacionados con el clima; incluida la extracción de fuentes de conocimientos tradicionales, como las que poseen las comunidades indígenas y locales; apoyar iniciativas que garanticen que las campañas de concienciación pública y los programas educativos adecuados sean implementados e incluidos en los planes de estudio escolares; y a fomentar el desarrollo de sistemas de alerta temprana fácilmente accesibles;
13. *Pide* a los parlamentos que examinen todos los medios para mejorar la resiliencia de las personas afectadas negativamente por el cambio climático; desarrollar mecanismos nacionales integrales de resiliencia que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluyendo plenamente a mujeres y representantes de comunidades marginadas, como los pueblos indígenas, en el diseño e implementación de tales mecanismos; fortalecer la reducción y prevención del riesgo de desastres; y mejorar la preparación para los desastres;
14. *Insta* a los parlamentos a promover y aumentar la financiación humanitaria predecible, plurianual, no asignada, colaborativa y flexible, incluso para el desplazamiento por desastres; conectar el nexo humanitario-desarrollo-paz con los efectos del cambio climático; y permitir que la ayuda de transición cubra necesidades urgentes y la posibilidad de una política de reconstrucción más sólida, rápida e integradora, de acuerdo con el enfoque de "reconstruir mejor";
15. *Pide* a los parlamentos que apoyen las asociaciones que involucren a la sociedad civil a fin de fortalecer la voluntad política de abordar los impactos adversos del cambio climático de una manera constructiva, participativa y con una visión de futuro; y también pide, en particular, a todos los parlamentarios que entablen un diálogo con los jóvenes, ya que son el grupo principal para hacer frente a las consecuencias del cambio climático;
16. *Pide también* a los parlamentos que apoyen la introducción de medidas más sólidas de responsabilidad social empresarial en el sector privado con el fin de mitigar las tensiones entre las empresas y las comunidades locales por la escasez de recursos;
17. *Alienta* a los gobiernos a que apoyen plenamente a los grupos de trabajo internacionales sobre el desplazamiento y la migración por desastres relacionados con el clima; y aplicar, dentro de la arquitectura de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el desplazamiento de la población del Mecanismo Internacional de Varsovia;

18. *Invita* a los parlamentos que apoyen una migración segura, ordenada y legal para quienes tienen que abandonar sus hogares como consecuencia del cambio climático; y permitir la reubicación planificada y digna;
19. *Alienta* a los gobiernos y parlamentos a implementar plenamente los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Desplazamiento Interno; fortalecer los derechos y los acuerdos locales sobre la movilidad de los trabajadores migrantes, nómadas y pastores; y tomar en consideración los objetivos y principios del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular;
20. *Alienta también* a los gobiernos a reflexionar sobre el concepto de "pasaportes climáticos" que permitirían a las personas que se encuentran amenazadas existencialmente por los efectos del cambio climático y no tienen más remedio que salir de su hogar para ejercer la autodeterminación al decidir sobre sus opciones migratorias y disfrutar de la posibilidad de ingresar y establecerse en países seguros; y, en este contexto, considerar la posibilidad de otorgar pleno acceso a los derechos cívicos a los migrantes que, a la espera o posterior a la completa desaparición del territorio de su país, pierdan de facto o de jure su ciudadanía;
21. *Invita* a los Parlamentos Miembros de la UIP a hacer uso de su derecho a la palabra en la Asamblea General de las Naciones Unidas para solicitar un seguimiento sobre el desplazamiento y la migración, incluso en el contexto del cambio climático, así como sobre la implementación de los Pactos Globales sobre Migración y Refugiados;
22. *Recomienda* que todos los Estados concernidos acuerden una posición común para imponer un embargo a la exportación de armas a los agentes de Estados que sufren inseguridad, fragilidad y conflictos, incluso como resultado de desastres relacionados con el clima;
23. *Alienta* a los gobiernos a incluir la atenuación de los riesgos de seguridad relacionados con el cambio climático en todas las áreas operativas de la consolidación de la paz, incluida la alerta temprana, la prevención de conflictos, la gestión de crisis, las operaciones de mediación y apoyo a la paz y la rehabilitación post-conflicto; permitir que el sistema de las Naciones Unidas reconozca, evalúe y actúe mejor sobre los vínculos entre el clima y la seguridad; pedir al Consejo de Seguridad de la ONU que reconozca la amenaza que representan los riesgos relacionados con el clima para la paz y la seguridad internacionales; y apoyar el Mecanismo de Seguridad Climática de las Naciones Unidas de reciente creación (facilitando la creación y difusión de evaluaciones de riesgos y estrategias de gestión de riesgos adecuadas por parte de los actores pertinentes de las Naciones Unidas);
24. *Pide* a los parlamentos que garanticen una mayor cooperación internacional, regional y transfronteriza sobre los riesgos de seguridad relacionados con el clima en una búsqueda por encontrar respuestas colectivas adecuadas para abordar los riesgos de seguridad actuales y futuros relacionados con el cambio climático; esos esfuerzos deberían basarse en las experiencias y buenas prácticas de los países;
25. *Acoge con satisfacción*, a este respecto, las iniciativas concretas para fortalecer las capacidades sobre el terreno, es decir, mediante el establecimiento del primer asesor de clima y seguridad en la misión de las Naciones Unidas en Somalia;
26. *Recuerda* a todos los Estados que la protección climática ambiciosa, el fomento de la resiliencia y la conducta previsoras que coloquen a los seres humanos y sus necesidades en el centro de todas las consideraciones políticas es un requisito previo no solo para lograr la justicia climática, sino también para perseguir la agenda de mantenimiento de la paz;
27. *Recuerda también* a todos los Estados los compromisos asumidos en la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas en relación, entre otras cosas, con su derecho a vivir en paz y seguridad, su derecho a la conservación y protección del medio ambiente y la capacidad productiva de sus tierras o territorios y sus recursos, su derecho a ser consultados sobre las prioridades para el uso de sus tierras o territorios y

otros recursos, y su derecho a una solución justa y equitativa de los conflictos y controversias con los Estados u otras partes;

28. *Alienta* a los Parlamentos Miembros de la UIP a establecer o intensificar "parlamentos climáticos" regionales y seguir los ejemplos de iniciativas en Asia (Bangladesh, China e India), América Latina (Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, así como de manera más general, la Red Parlamentaria sobre el Cambio Climático de ParlAmericas), Medio Oriente y el Norte de África (Jordania, Marruecos y Túnez), África subsahariana (Benín, Costa de Marfil, Congo, Senegal y Tanzania, así como cooperación con el Parlamento Panafricano) y Europa (dentro del Parlamento Europeo) con el objetivo de educar y empoderar a los parlamentarios en este contexto;
29. *Insta* a los parlamentos a adoptar, implementar y monitorear planes de acción nacionales, de acuerdo con los compromisos asumidos en el Acuerdo de París, y de ese modo establecer estrategias de preparación para los desafíos, amenazas y conflictos antes mencionados que surjan de los desastres relacionados con el clima y sus consecuencias;
30. *Insta también* a los parlamentos, como parte de las medidas de recuperación posterior a la pandemia de COVID-19, a fomentar un cambio hacia energías alternativas más limpias, como la solar y la eólica, y a priorizar las inversiones en energía limpia, o vincular la ayuda y los préstamos bancarios a las empresas a reducciones drásticas en sus emisiones, especialmente en los sectores intensivos en carbono, lo que ayudará a promover el concepto de "préstamos verdes" destinados a financiar proyectos respetuosos con el medio ambiente, estimulación ecológica, edificios inteligentes y transporte público y verde;
31. *Invita* a los Parlamentos Miembros de la UIP que fortalezcan el derecho penal para prevenir y sancionar los daños generalizados, duraderos y graves al medio ambiente, ya sea que se cometan en tiempos de paz o de guerra, y que examinen la posibilidad de reconocer el delito de ecocidio para prevenir amenazas y conflictos resultantes de los desastres relacionados con el clima y sus consecuencias;
32. *Insta* a los Parlamentos Miembros de la UIP y a sus gobiernos a hacer un balance de las lecciones aprendidas de la forma en que se ha manejado la pandemia en todo el mundo; las lecciones de la cooperación internacional y la gestión de crisis podrían resultar de gran utilidad para abordar las amenazas relacionadas con el clima u otras amenazas futuras en general;
33. *Insta también* a los Parlamentos Miembros de la UIP y a sus gobiernos a que adopten e implementen políticas destinadas a reducir y erradicar los factores de estrés no climáticos y las amenazas al medio ambiente provocadas por el hombre, como la pesca ilegal, el uso no declarado y no reglamentado de los recursos hídricos, insostenible e injusto, que contribuye a la inseguridad alimentaria e hídrica causada por el cambio climático;
34. *Invita* a los Parlamentos Miembros de la UIP a comunicar a la secretaría de la Comisión Permanente de Paz y Seguridad Internacional de la UIP las medidas adoptadas en vista de la implementación de esta resolución de aquí a la 146ª Asamblea.